Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 559/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las maratones, medias maratones y demás carreras de calle que se desarrollaron en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que fueron presentadas, auspiciadas, apoyadas u organizadas por el Gobierno de la Ciudad, durante los últimos tres (3) años:

a) Nombre oficial de cada evento, fecha de realización, cantidad de participantes, entidad organizadora y carácter de la participación del Gobierno de la Ciudad;
b) instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Gobierno de la Ciudad y los organizadores, indicando su naturaleza, alcance y vigencia. Precisar si contempla renovación, prórroga, exclusividad o preferencias para futuras ediciones. Remitir copia del instrumento vigente y de sus anexos complementarios o modificatorios suscritos en el período indicado;
c) titularidad de cada evento y sus denominaciones, marcas, logos, circuitos y demás derechos vinculados con su organización y explotación, indicando quién los posee y remitiendo la documentación que lo acredite;
d) procedimiento de selección o autorización aplicado para la designación de los organizadores, detallando criterios utilizados, etapas del proceso y fundamento normativo, organismo interviniente y autoridad competente para su decisión. Indicar si existen acuerdos que otorguen derechos exclusivos o preferenciales respecto de eventos, fechas, circuitos o denominaciones, señalando su fundamento, plazo y remitiendo los instrumentos correspondientes;
e) si la organización de los principales eventos de interés para la Ciudad —incluyendo el Maratón Internacional de Buenos Aires y la Media Maratón de Buenos Aires— ha sido realizada de manera continua por la misma empresa privada, detallando los instrumentos jurídicos que sustentan dicha continuidad, los criterios de selección aplicados y si existen acuerdos de exclusividad, preferencia o asignación prioritaria de fechas y circuitos;
f) ingresos derivados de inscripciones, publicidad, patrocinio, derechos de denominación, comercialización de espacios, merchandising, transmisión y actividades conexas, indicando quién los administra y percibe, el régimen aplicable y la participación del Gobierno de la Ciudad en acuerdos de patrocinio o comercialización publicitaria;
g) obligaciones asumidas por el Gobierno de la Ciudad y por los organizadores en materia de personal, seguridad, atención médica, limpieza, infraestructura, equipamiento, tránsito, uso del espacio público y contratación de proveedores, individualizados por evento, edición y organismo, incluyendo erogaciones, recursos aportados, desembolsos efectuados a favor de los organizadores (monto, concepto, fecha e instrumento jurídico) y seguros exigidos, coberturas previstas y responsabilidades por daños a participantes, terceros, bienes públicos o privados y personal afectado. Indicar si el Gobierno de la Ciudad figura como asegurado, coasegurado, beneficiario o tercero cubierto y remitir pólizas;
h) contraprestaciones recibidas por el Gobierno de la Ciudad para cada evento y edición, indicando monto, concepto, fecha, instrumento jurídico y modalidad de percepción;
i) beneficios económicos, turísticos, deportivos o comunitarios derivados de la participación estatal y existencia de análisis de proporcionalidad entre ingresos generados por los organizadores y costos operativos asumidos por el Estado,

incluyendo evaluaciones económicas previas sobre impacto y recursos públicos afectados;
j) relación del Gobierno de la Ciudad y de los organizadores con las entidades nacionales e internacionales que intervienen en la certificación, homologación, fiscalización o reconocimiento de los eventos y sus circuitos, indicando quién solicita, gestiona y financia dichas certificaciones, licencias o reconocimientos y remitiendo la documentación correspondiente;
k) Incumplimientos contractuales, sanciones, daños al espacio público o actuaciones administrativas vinculadas con la organización de los eventos durante los últimos tres (3) años.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:06 -03:00
Director de Despacho Parlamentario